

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Reynaldo Pandía Mendoza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3106-2016-MP-FN, de fecha 07 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Edwin Huachalla Pilco, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Moho, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 943-2016-MP-FN, de fecha 01 de marzo de 2016.

Artículo Tercero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Tany Ivonny Condori Luque, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Moho, así como su destaque para que preste apoyo al Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 3025-2016-MP-FN y 135-2018-MP-FN, de fechas 30 de junio de 2016 y 15 de enero de 2018, respectivamente.

Artículo Cuarto.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Hugo David Ajahuana Condori, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huancané, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2612-2016-MP-FN, de fecha 27 de mayo de 2016.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación de la abogada Nattali Candy Tapia Montes, Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Penal de Puno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 617-2018-MP-FN, de fecha 20 de febrero de 2018.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación del abogado William Otazu Pinto, Fiscal Provincial Titular Mixto de Moho, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 581-2016-MP-FN, de fecha 09 de febrero de 2016.

Artículo Séptimo.- Dar por concluida la designación de la abogada Nancy Eduardina Vargas Arenas, Fiscal Provincial Titular Penal (Corporativa) de San Román, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Román, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2147-2012-MP-FN, de fecha 27 de agosto de 2012.

Artículo Octavo.- Convertir las dos (02) plazas de Fiscales Provinciales, con carácter permanente, del Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno, en plazas de igual nivel, esto es, de Fiscales Adjuntos Superiores, con carácter permanente, asignadas al Despacho mencionado.

Artículo Noveno.- Nombrar a la abogada Nancy Eduardina Vargas Arenas, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Puno, designándola en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo.- Designar a la abogada Nattali Candy Tapia Montes, Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno.

Artículo Décimo Primero.- Designar al abogado William Otazu Pinto, Fiscal Provincial Titular Mixto de Moho, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Moho.

Artículo Décimo Segundo.- Designar al abogado Edwin Huachalla Pilco, Fiscal Adjunto Provincial Titular Mixto de Moho, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Moho.

Artículo Décimo Tercero.- Designar al abogado Reynaldo Pandía Mendoza, Fiscal Adjunto Provincial

Titular Penal de Huancané, Distrito Fiscal de Puno, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Huancané.

Artículo Décimo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Supremo Titular de la Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Oficina Desconcentrada de Control Interno de Puno, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO SÁNCHEZ VELARDE
Fiscal de la Nación

1648300-9

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros

RESOLUCIÓN SBS N° 1768-2018

Lima, 3 de mayo de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Alvaro Rodrigo Vega Nuñez para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros: Sección II De los Corredores de Seguros: A, Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, aprobado por Resolución SBS N° 1797-2011, se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros;

Que, la Comisión Evaluadora en sesión de fecha 28 de marzo de 2018, calificó y aprobó por unanimidad la solicitud del señor Alvaro Rodrigo Vega Nuñez postulante a Corredor de Seguros Generales y de Personas - persona natural, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, el solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en las citadas normas administrativas, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26702 y sus modificatorias - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros; y, en virtud de la facultad delegada por la Resolución SBS N° 2348-2013 del 12 de abril de 2013;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inscripción del señor Alvaro Rodrigo Vega Nuñez, con matrícula número N-4624, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Sección II De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1647479-1

Aprueban la estructura orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y encargan a la Gerencia de Planeamiento y Organización para que proceda a la actualización del Reglamento de Organización y Funciones y de los Manuales de Organización y Funciones

RESOLUCIÓN SBS N° 1932-2018

Lima, 14 de mayo de 2018

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTO:

El Informe N° 003-2018-GPO, de fecha 14 de mayo de 2018 elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Organización, relacionado con la propuesta de modificación de la estructura orgánica y la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, en adelante la Superintendencia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 0790-2018 de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia, N° SBS-ROF-SBS-010-18;

Que, en concordancia con los lineamientos de la Alta Dirección, el Plan Estratégico Institucional 2018-2021, el cual establece como uno de los objetivos estratégicos de la institución "Contar con personal altamente capacitado, comprometido y alineado a los valores institucionales para cumplir con los mandatos de la SBS" y la estrategia de fortalecimiento de la gestión del capital humano de la SBS, resulta conveniente crear una unidad organizacional de reporte directo al Superintendente de Banca, Seguros y AFP que tenga como función principal la planificación, desarrollo y gestión del capital humano de la SBS, la que se denominará Gerencia de Gestión Humana;

Que, con la finalidad de lograr avances importantes y resultados en el corto plazo, se considera conveniente implementar la nueva Gerencia en dos fases: una primera, en la cual algunos procesos operativos relacionados con la administración del personal se mantengan en la Superintendencia Adjunta de Administración General y en la segunda, dichos procesos operativos se trasladarán en su integridad a la nueva Gerencia;

Que, resulta conveniente que las funciones referidas a la gestión de la capacitación sean incorporadas a la nueva Gerencia desde la primera fase señalada en el considerando anterior, por ser un componente estratégico del desarrollo del personal de la SBS;

Que, por lo señalado en los considerandos anteriores y los sustentos del Informe N° 003-2018-GPO, la Alta Dirección considera necesaria la modificación de la estructura orgánica de la Superintendencia;

En uso de las facultades conferidas en los incisos 1 y 2 del artículo 367° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estructura orgánica de la Superintendencia, de acuerdo al detalle que se describe a continuación:

I. Alta Dirección

- Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (Despacho).

II. Órgano Consultivo

- Comité de Alta Dirección.

III. Órgano de Control Institucional

- Gerencia de Control Institucional.

IV. Órganos de Asesoría

- Superintendencia Adjunta de Asesoría Jurídica.

- Departamento de Asesoría y Supervisión Legal.
- Departamento de Regulación.
- Departamento de Asuntos Contenciosos.
- Coordinación General de Asuntos Jurídicos.

- Superintendencia Adjunta de Estudios Económicos.

- Departamento de Análisis del Sistema Financiero.
- Departamento de Análisis de los Sistemas Asegurador y Previsional.

- Departamento de Análisis de Microfinanzas.
- Departamento de Investigación Económica.

- Superintendencia Adjunta de Riesgos.

- Departamento de Metodologías de Supervisión y Estrategia de Riesgos.

- Departamento de Supervisión de Riesgos de Conglomerados.

- Departamento de Supervisión de Riesgos de Mercado, Liquidez e Inversiones.

- Departamento de Supervisión de Riesgos de Crédito.
- Departamento de Supervisión de Riesgo Operacional.

- Departamento de Central de Riesgos.

- Departamento de Valorización de Inversiones.

- Departamento de Supervisión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

- Departamento de Supervisión de Sistemas de Información y Tecnología.

- Superintendencia Adjunta de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera.

- Departamento de Supervisión de Conducta de Mercado.

- Departamento de Educación e Inclusión Financiera.

- Departamento de Servicios al Ciudadano.

- Departamento de Servicios Descentralizados.

- Oficina Descentralizada de Arequipa.

- Oficina Descentralizada de Piura.

- Oficina Descentralizada de Junín.

- Gerencia de Planeamiento y Organización.

- Departamento de Planeamiento y Control de Gestión.

- Departamento de Organización y Calidad.

V. Órganos de Apoyo

- Superintendencia Adjunta de Administración General.

- Departamento de Remuneraciones.

- Departamento de Finanzas.

- Departamento de Logística.

- Departamento de Seguridad.

- Gerencia de Gestión Humana.